



Bruselas, 24 de octubre de 2022  
(OR. en)

13975/22

ENV 1060  
AGRI 577  
FORETS 104  
PECHE 416  
POLMAR 67  
PI 138  
ONU 125  
RECH 562  
CADREFIN 187

## RESULTADO DE LOS TRABAJOS

---

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 24 de octubre de 2022

A: Delegaciones

---

N.º doc. prec.: 13784/1/22 REV 1

---

Asunto: Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):

- Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes (CP 15) en el CDB
  - Décima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 10)
  - Cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP-RP 4)
  - [Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022]
- Conclusiones del Consejo
- 

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3903, celebrada el 24 de octubre de 2022.

**Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB):**

**Preparación de la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes (CP 15) en el CDB**

**Preparación de la décima reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 10)**

**Preparación de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP-RP 4)**

**[Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022]**

**- Proyecto de Conclusiones del Consejo -**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO las Conclusiones del Consejo sobre:

- Los pueblos indígenas<sup>1</sup>;
- El Convenio sobre la Diversidad Biológica: preparación de la Conferencia de las Partes (CP 14) en el CDB, preparación de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP-RP 9), preparación de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el CDB en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CP-RP 3)<sup>2</sup>
- Los océanos y los mares<sup>3</sup>;

---

<sup>1</sup> ST 8814/17.

<sup>2</sup> ST 12948/18.

<sup>3</sup> ST 14249/19.

- Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente<sup>4</sup>;
- Intensificar la actuación de la UE para proteger y restaurar los bosques del mundo<sup>5</sup>;
- La preparación del marco mundial para la diversidad biológica después de 2020 - Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>6</sup>;
- La Estrategia «De la Granja a la Mesa»<sup>7</sup>;
- La biodiversidad - urge actuar<sup>8</sup>;
- Hacer que la recuperación sea circular y ecológica<sup>9</sup>;
- La estrategia de la Unión para la sostenibilidad de las sustancias químicas: la hora de los resultados<sup>10</sup>;
- Las prioridades de la UE para la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Sistemas Alimentarios de 2021<sup>11</sup>;
- La nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030<sup>12</sup>;
- La diplomacia climática de la UE: acelerar la aplicación de los resultados de Glasgow<sup>13</sup>;

---

4 ST 14594/19.  
 5 ST 15151/19.  
 6 ST 15272/19 + COR 1.  
 7 ST 12099/20.  
 8 ST 12210/20.  
 9 ST 13852/20.  
 10 ST 6941/21.  
 11 ST 9335/21.  
 12 ST 13537/21.  
 13 ST 6120/22.

DESTACANDO la necesidad de un aplicación plena y efectiva del CBD y sus protocolos, SUMAMENTE PREOCUPADO por la actual pérdida de biodiversidad y las consecuencias para la prestación de servicios de los ecosistemas y el bienestar humano, como se subraya en la quinta edición de la *Perspectiva mundial sobre la diversidad biológica (PMDB-5)*<sup>14</sup>, los informes emitidos por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES)<sup>15</sup>, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC)<sup>16</sup> y el Panel Internacional de Recursos<sup>17</sup>, y HACIENDO HINCAPIÉ en su fuerte convergencia con las crisis mundiales interdependientes de la pérdida de biodiversidad, de la degradación de los ecosistemas, el cambio climático y la contaminación, y la necesidad de un cambio urgente y transformador, ya que la situación seguirá empeorando con probables consecuencias irreversibles si todo se mantiene igual;

---

<sup>14</sup> *Perspectiva mundial de la diversidad biológica 5*, Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Montreal, 2020.

<sup>15</sup> Por ejemplo, *Informe de evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, IPBES, 2022; *Evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, IPBES, 2022; *Informe de evaluación sobre los valores diversos y la valoración de la naturaleza*, de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, IPBES, 2022.

<sup>16</sup> *Sexto informe de evaluación, El océano y la criosfera en un clima cambiante, El cambio climático y la tierra, Calentamiento global de 1,5 °C*.

<sup>17</sup> Panel Internacional de Recursos, 2019. *Panorama de los Recursos Globales 2019: recursos naturales para el futuro que queremos*.

RECONOCIENDO que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y la Década de los Océanos de las Naciones Unidas son extremadamente pertinentes y se complementan entre sí; VALORANDO POSITIVAMENTE la adopción de las resoluciones<sup>18</sup> durante el quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (UNEA-5) tituladas «Fin de la contaminación por plásticos: hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante», «Fomento de la economía circular como contribución al logro de un consumo y una producción sostenibles», «Gestión sostenible del nitrógeno», «Gestión racional de los productos químicos y los desechos» y «Soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible», que ofrece una definición acordada internacionalmente de las soluciones basadas en la naturaleza; y VALORANDO POSITIVAMENTE asimismo la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre «El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible»<sup>19</sup> y la declaración política «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad», adoptada por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, celebrada en Lisboa en junio y julio de 2022.

CONDENANDO en los términos más enérgicos la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, ya que constituye una violación flagrante del Derecho internacional y está provocando una pérdida ingente de vidas humanas y multitud de heridos también entre los civiles, así como una degradación medioambiental duradera, contaminación y riesgo para la biodiversidad y los ecosistemas, destruye hábitats naturales y zonas protegidas, incluidas las de especies raras y amenazadas, en particular en violación del CBD, y retrasa la tan necesaria acción para detener la pérdida de biodiversidad y la restauración de la naturaleza. DESTACANDO que la guerra de Rusia contra Ucrania tiene graves efectos en la economía y la seguridad alimentaria, además de socavar la seguridad y la estabilidad; este aspecto debería abordarse con urgencia con medidas y acciones firmes de respuesta por parte por parte de la comunidad internacional; EXIGIENDO que Rusia ponga fin inmediatamente a sus acciones militares y ABOGANDO por que Rusia rinda cuentas por, entre otras cosas, los daños causados a la biodiversidad y los ecosistemas de Ucrania;

HACIENDO HINCAPIÉ en que la búsqueda de una economía circular es fundamental para lograr modelos de consumo y producción sostenibles que contribuyan a abordar la pérdida de biodiversidad mundial, el cambio climático, la deforestación, la degradación de los ecosistemas, el estrés hídrico, la contaminación y los efectos en la salud humana;

---

<sup>18</sup> UNEP/EA.5/Res.2, Res.5, Res.7, Res.11 y Res.14.

<sup>19</sup> Resolución A/RES/76/300.

REAFIRMANDO la importancia del criterio de precaución, incluido en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos, así como para su aplicación a todos los niveles;

## **Capítulo I – El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, aspectos relacionados y mecanismos para mejorar la aplicación**

1. INSTA a la adopción de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que sea ambicioso, íntegro y transformador, con una misión clara, concisa y motivacional que sea fácil de comunicar, que active una acción urgente y transformadora que detenga y haga retroceder la pérdida de biodiversidad con el fin de conseguir un mundo más favorable a la naturaleza para 2030;
2. SE COMPROMETE a la adopción de objetivos ambiciosos y, siempre que sea posible, medibles y acotados en el tiempo a largo plazo para 2050, así como resultados intermedios para 2030 y objetivos orientados a los resultados para 2030 que atajen las causas directas e indirectas de la pérdida de biodiversidad y que vayan más allá de las aspiraciones de las metas de Aichi para la diversidad biológica, con el apoyo de un mecanismo de aplicación fuerte y mejorado y de un marco de seguimiento sólido con los correspondientes indicadores;
3. DESTACA la necesidad de incluir en los objetivos y metas lo siguientes elementos y acciones, entre otros:
  - De aquí a 2030, conservar eficazmente al menos el 30 % de la superficie terrestre y al menos el 30 % de los océanos, especialmente las zonas de especial importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, mediante redes de zonas protegidas gestionadas de manera eficaz y equitativamente administradas, representativas desde el punto de vista ecológico y bien conectadas, así como otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas<sup>20</sup>, salvaguardando los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, tal como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Derecho internacional en materia de derechos humanos;

---

<sup>20</sup> Tal como se define en el CBD/COP/DEC/14/8.

- De aquí a 2030, intensificar las medidas para la restauración efectiva de los ecosistemas degradados con el fin de facilitar la recuperación de la biodiversidad, con la rehabilitación de 3000 millones de hectáreas de ecosistemas terrestres y de agua dulce degradados y 3000 millones de hectáreas de ecosistemas oceánicos, incluidos ecosistemas y suelos ricos en carbono, mejorando la integridad y conectividad de los ecosistemas, los espacios verdes y azules y la biodiversidad en las zonas urbanas;
- De aquí a 2030, eliminar todas las capturas, el comercio y el uso ilegales, insostenibles o inseguros de especies silvestres, adoptando medidas ambiciosas para la conservación de las especies, incluidas medidas para mejorar el estado de conservación de las especies amenazadas;
- De aquí a 2030, reducir el riesgo de extinción y salvaguardar y mantener la diversidad genética y el potencial de adaptación de las poblaciones de especies silvestres y domesticadas, con el fin de detener las extinciones provocadas por el hombre de especies amenazadas conocidas y todas las extinciones provocadas por el hombre de aquí a 2050;
- De aquí a 2030, aprovechar todo el potencial de las soluciones basadas en la naturaleza<sup>21</sup>, garantizando al mismo tiempo sus salvaguardias sociales y medioambientales y mejorando sus múltiples beneficios;
- De aquí a 2030, reducir los niveles y los riesgos de contaminación procedentes de todas las fuentes, incluidos los productos químicos, los nutrientes, los plaguicidas y otras sustancias, especialmente las extremadamente preocupantes, así como la contaminación acústica y lumínica, a niveles que no sean perjudiciales para la biodiversidad, las funciones de los ecosistemas y la salud humana, estableciendo objetivos numéricos de reducción de nutrientes y plaguicidas y poniendo fin a la contaminación por plásticos;
- De aquí a 2030, la gestión de vías para la introducción de especies exóticas, previniendo la introducción y el establecimiento de todas las especies exóticas invasoras prioritarias, reduciendo la tasa de introducción y establecimiento de especies tóxicas invasoras y erradicando o controlando las especies exóticas invasoras ya establecidas para reducir su impacto en la biodiversidad;

---

<sup>21</sup> Tal como se define en la Resolución de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente «Soluciones basadas en la naturaleza en pro del desarrollo sostenible» (UNEP/EA.5/Res.5).

- De aquí a 2030, la gestión sostenible de todas las zonas dedicadas a usos productivos promoviendo el uso sostenible de la biodiversidad y aplicando de manera efectiva los principios agroecológicos y otras prácticas respetuosas con la biodiversidad pertinentes a una escala significativa con unos objetivos numéricos fijados, entre otras cosas mejorando significativamente el estado de los polinizadores y la biodiversidad del suelo y contribuyendo a la productividad a largo plazo, a la eficiencia de recursos y a la resiliencia de estos sistemas, conservando y restableciendo la biodiversidad y manteniendo los servicios de los ecosistemas;
  - De aquí a 2030, abordar el cambio del uso de la tierra y del mar que afecta negativamente a la biodiversidad en todos los ecosistemas, así como mantener los ecosistemas intactos, críticos y amenazados existentes, y minimizar la pérdida de otras zonas de alto valor en materia de biodiversidad;
4. SUBRAYA la importancia crucial de la plena aplicación del marco mundial de la diversidad biológica a todos los niveles, para estimular la acción de los gobiernos y de toda la sociedad, así como en todo el sistema de las Naciones Unidas; SUBRAYA la importancia del Programa de acción por la naturaleza y las personas de Sharm el-Sheij a Kunming para el éxito de la aplicación del marco mundial para la diversidad biológica y ACOGE CON SATISFACCIÓN el desarrollo y la aplicación de las herramientas de apoyo para mejorar la aplicación, la rendición de cuentas y la transparencia;
5. OBSERVA CON SATISFACCIÓN el importante número de países que se han comprometido a invertir la pérdida de biodiversidad de aquí a 2030 respaldando el Compromiso de líderes políticos por la naturaleza, o que se han adherido a la Coalición de Gran Ambición para la Naturaleza y las Personas, la Global Ocean Alliance (GOA) (Alianza mundial en favor los océanos), la Coalición de Gran Ambición para la Biodiversidad fuera de los límites de la jurisdicción nacional o a The Blue Leaders. ACOGE CON SATISFACCIÓN el papel catalizador de estas y otras coaliciones pertinentes con respecto a las grandes ambiciones en el desarrollo y la aplicación del marco, e INVITA a adherirse a dichas coaliciones a los países que aún no lo han hecho;

6. DESTACA la importancia de los conocimientos tradicionales, de las innovaciones y de las prácticas sostenibles de los pueblos indígenas y las comunidades locales, también a través de su participación plena y efectiva con consentimiento libre, previo e informado, y RECONOCE sus derechos, establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en la legislación internacional de derechos humanos, a la hora de desarrollar y aplicar el marco mundial para la diversidad biológica;
7. SUBRAYA que para el desarrollo y la aplicación eficiente y efectiva del marco es crucial la participación plena y efectiva de los gobiernos regionales, los municipios y otras autoridades locales, de las organizaciones no gubernamentales, de los grupos de mujeres, de los grupos de jóvenes, de la comunidad empresarial y financiera, de la comunidad científica, del mundo académico, de los representantes de sectores relacionados con la biodiversidad o dependientes de ella, de los ciudadanos y de otras partes interesadas, reconociendo debidamente sus funciones respectivas;
8. DESTACA la importancia de reforzar el vínculo entre la protección de la biodiversidad y los derechos humanos, la equidad intergeneracional, la igualdad de género, los enfoques basados en los derechos y con perspectiva de género en el marco mundial para la diversidad biológica; e INSTA a la adopción del Plan de Acción en materia de Género para después de 2020;

#### **Información secuencial digital sobre los recursos genéticos**

9. Al tiempo que CONFIRMA su voluntad de contribuir a encontrar una solución a la cuestión de la «información secuencial digital sobre los recursos genéticos», DESTACA que cualquier solución debe basarse en las prácticas existentes en las bases de datos, debe preservar el acceso abierto a la información secuencial digital procedente de bases de datos públicas e integrar el desarrollo de capacidades, ser práctica, fácilmente aplicable, garantizar la seguridad jurídica y la claridad, generar más beneficios que costes, apoyarse mutuamente con otros instrumentos de APB y garantizar que los beneficios compartidos contribuirán a la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y que apoyarán los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes;

## Mobilización de recursos y mecanismo financiero

10. TOMA CONSTANCIA de la importancia que tiene para la biodiversidad una movilización de recursos que sea específica, previsible y suficiente;
11. PONE DE RELIEVE que la UE y sus Estados miembros han cumplido juntos su compromiso previo de duplicar los flujos financieros a favor de la biodiversidad hacia los países en desarrollo y las economías en transición a más tardar en 2015 y de mantener dicho nivel hasta 2020; RECUERDA el compromiso adquirido por la Comisión Europea de que la UE duplique la financiación exterior de la biodiversidad, en particular en el caso de los países más vulnerables, y RECUERDA que los Estados miembros de la UE son en su conjunto el mayor contribuyente al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y que la reposición del FMAM 8 supondrá un aumento considerable de la financiación internacional de la biodiversidad;
12. DESTACA la necesidad de potenciar la eficiencia de los recursos disponibles y de movilizar otros recursos nuevos y adicionales procedentes de todas las fuentes con el fin de poner en práctica el marco mundial de la diversidad biológica, y SUBRAYA la necesidad de que todos los países movilicen recursos financieros adicionales para colmar la brecha mundial de financiación de la biodiversidad mediante:
  - el ajuste de todos los flujos financieros a los objetivos del marco y la protección de la biodiversidad por todos los flujos financieros pertinentes, a fin de evitar efectos negativos para la biodiversidad y, cuando sea posible, generar beneficios colaterales para ella;
  - la identificación de aquí a 2025, y la eliminación y reorientación de aquí a 2030, de los incentivos perniciosos para la biodiversidad, incluidas las subvenciones, a fin de reducir al mínimo sus efectos negativos, y la ampliación de los instrumentos económicos y los incentivos positivos;
  - el aumento de la financiación nacional e internacional de la biodiversidad, en consonancia con la ambición del marco, en particular mediante:
    - o el refuerzo del FMAM como mecanismo financiero del CDB, garantizando la contribución a la financiación de la biodiversidad y la aplicación efectiva del marco;

- un compromiso firme por parte de las instituciones financieras públicas y privadas de los ámbitos nacional e internacional, incluidos los bancos multilaterales de desarrollo, con el refuerzo adicional de la acción ambiciosa en materia de biodiversidad, con el fomento de la movilización de la financiación privada, con el apoyo a las reformas normativas a través del desarrollo de instrumentos adecuados, y con el aumento y la difusión de su financiación de la naturaleza, adquiriendo el compromiso de realizar aportaciones concretas a la financiación internacional de la biodiversidad a más tardar para la CP 15 del CDB;
- el aumento de las sinergias con la acción por el clima, en particular aspirando a una mayor financiación de soluciones basadas en la naturaleza habida cuenta de sus múltiples beneficios para la naturaleza, el clima y las personas;
- el desarrollo y la aplicación de planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

#### **Desarrollo de capacidades, cooperación científico-técnica, gestión de conocimientos y comunicación**

13. SUBRAYA que el desarrollo de capacidades y el desarrollo, la transferencia de tecnología, la cooperación científico-técnica y la gestión de conocimientos constituyen herramientas prioritarias para la aplicación eficaz y eficiente del marco, y que la comunicación, la educación y sensibilización del público, la investigación y la generación y gestión de conocimientos deben reforzarse, e INSTA a la adopción de un marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de capacidades más allá de 2020, el componente de la gestión de conocimientos y una estrategia de comunicación para el marco;
14. DESTACA la necesidad de centros regionales de cooperación científico-técnica, transferencia de tecnología y desarrollo de capacidades y ACOGE CON SATISFACCIÓN los preparativos para la creación de un centro mundial de conocimientos sobre biodiversidad;

## Mecanismos de planificación, seguimiento, información y revisión

15. PIDE la adopción durante la CP15 de un mecanismo sólido y mejorado de planificación, información y revisión, junto con un marco sólido de seguimiento que cuente con indicadores principales que garanticen y mejoren la aplicación y fomenten el compromiso político al tiempo que se evitan las duplicidades y los solapamientos con otros mecanismos existentes; ello incluye:
- estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad actualizados o revisados como principales instrumentos para la aplicación del CDB a nivel nacional, que han de ajustarse a los objetivos y metas del marco a tiempo para su consideración por la CP16;
  - objetivos nacionales como parte de dichos estrategias y planes de acción nacionales o por separado, notificados o comunicados conforme a un modelo acordado;
  - informes nacionales sobre los progresos efectuados en la aplicación de conformidad con los modelos acordados, utilizando indicadores principales, componentes y complementarios del marco de seguimiento, y otros indicadores;
  - una evaluación del nivel de ambición colectiva a partir de los objetivos nacionales y los compromisos voluntarios contraídos por los agentes no estatales;
  - un proceso transparente y oportuno de balance mundial, con participación política de alto nivel, para evaluar la ambición colectiva y los avances en la aplicación del marco, seguido de una fase de respuesta para intensificar la ambición nacional y la aplicación nacionales cuando sea necesario;
  - un mecanismo de registro de los compromisos voluntarios de los agentes no estatales;
  - mecanismos de apoyo, como los desarrollados por el PNUMA-CMVC para reunir información, herramientas y enfoques que sirvan para ayudar a las Partes en el seguimiento de los avances en relación con cada objetivo,
16. SE COMPROMETE a dar prioridad a la ayuda al desarrollo de capacidades y a las actividades en materia de desarrollo para la aplicación del marco haciendo hincapié en el desarrollo y la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, los planes nacionales de financiación de la biodiversidad, y en el proceso de información y de revisión;

## **Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales**

17. DESTACA que el marco ha de servir como contexto general global para la acción de todas las Partes, otros países, agencias y organizaciones, convenios, acuerdos y procesos, también dentro del sistema de las Naciones Unidas, así como por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales y todas las partes interesadas, a fin de detener e invertir la pérdida de biodiversidad, asegurando así la aplicación coherente de los objetivos en materia de biodiversidad y fomentando la cooperación y las sinergias en todos los sectores involucrados, apoyando la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus protocolos hacia el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible;
18. DESTACA, en particular, la necesidad de seguir reforzando la cooperación entre los convenios y acuerdos relacionados con la biodiversidad para avanzar en la aplicación del marco y su seguimiento dentro de sus mandatos respectivos, impulsando decisiones que se apoyen mutuamente, ajustando las estrategias al marco y promoviendo debates temáticos sobre cuestiones fundamentales como los factores comunes causantes de la pérdida de biodiversidad;
19. DESTACA la necesidad de aprovechar plenamente los informes pertinentes de la IPBES y del GIECC y ALIENTA a futuras actividades conjuntas entre estos dos organismos;

## **Integración de la biodiversidad de forma intrasectorial e intersectorial**

20. DESTACA la importancia fundamental de la integración de la biodiversidad dentro de todos los ámbitos políticos y sectores y entre ellos PIDE la adopción del planteamiento estratégico a largo plazo sobre la integración de la biodiversidad y del Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2021-2030);
21. SE COMPROMETE a predicar con el ejemplo integrando plenamente la biodiversidad en todos los planes y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes a escala de la UE, nacional y local, garantizando un enfoque que incluya a la administración en su conjunto y a la sociedad en su conjunto;

22. PIDE la adopción de un marco que garantice:

- la integración, de aquí a 2030, de los objetivos de biodiversidad dentro de todos los niveles de la administración y de todos los sectores y entre ellos, en particular en los ámbitos de la agricultura, la silvicultura, la pesca, la acuicultura, las finanzas, el turismo, la salud, el sector manufacturero, las infraestructuras, la energía y la minería, en particular mediante la integración de los múltiples valores de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, evitando los efectos negativos para la biodiversidad a través de toda la cadena de valor, también en todas las fases de producción, el comercio y el consumo, en las cuentas nacionales y empresariales y en todas las políticas e inversiones, y el aumento de los efectos positivos;
- la eliminación de modelos de consumo, comercio y producción insostenibles, al tiempo que se apoya un cambio general hacia la economía circular, en particular reduciendo a la mitad el desperdicio de alimentos per cápita, y reduciendo considerablemente la huella ecológica mundial de aquí a 2030 y situándola dentro de los límites del planeta de aquí a 2050;
- que todas las prácticas de extracción y producción, cadenas de abastecimiento y suministro y el uso de los recursos naturales sean sostenibles; y
- que las empresas y las entidades financieras evalúen sus riesgos, efectos y dependencias en relación con la biodiversidad, informen sobre ellos y los divulguen así como que eviten, reduzcan y mitiguen dichos riesgos y efectos negativos;

## Capítulo II - Convenio sobre la Diversidad Biológica - Otras cuestiones

### **Biodiversidad marina y costera**

23. RECUERDA que la Resolución 72/73 de la Asamblea General de las Naciones Unidas reafirma que en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) se enuncia el marco jurídico dentro del cual deben desarrollarse todas las actividades en los océanos y los mares;
24. REAFIRMA la necesidad de minimizar los efectos negativos de las actividades pesqueras y la acuicultura en el medio marino mediante medidas eficaces de conservación y gestión sostenible, que garanticen la plena sostenibilidad de la producción de alimentos del mar y de la acuicultura, en particular poniendo fin a la sobrepesca y las prácticas pesqueras destructivas, eliminando las subvenciones a la pesca perjudiciales, poniendo fin a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), minimizando las capturas accidentales de especies sensibles (en concreto, los cetáceos protegidos o amenazados, las aves marinas, las tortugas y los tiburones) y las capturas accesorias de juveniles y especies no objetivo;
25. ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances en el establecimiento, la gestión eficaz y la mejora de la gobernanza de las zonas marinas y costeras protegidas ecológicamente representativas y bien conectadas, así como otras medidas de conservación eficaces, a partir de información científica y técnica pertinente;
26. ACOGE CON SATISFACCIÓN nuevos debates sobre las áreas de importancia ecológica o biológica con vistas a finalizar con éxito el procedimiento revisado para la identificación de dichas áreas de conformidad con la CNUDM; SUBRAYA que el resultado del proceso de las áreas de importancia ecológica o biológica debe respetar plenamente la soberanía, los derechos soberanos o la jurisdicción del Estado ribereño, tal como establece la CNUDM; APOYA la inclusión de los informes resumidos del taller sobre áreas de importancia ecológica o biológica en el Atlántico Nororiental;

27. DESTACA la urgencia de adoptar medidas para conservar, restaurar y utilizar de manera sostenible los ecosistemas marinos y reducir las presiones antropogénicas sobre los océanos, en particular las derivadas de la sobrepesca, el cambio en el uso del mar, la contaminación, como la producida por exceso de nutrientes, las sustancias peligrosas y los plásticos, así como el ruido subacuático, reforzando así la resiliencia de los océanos frente al cambio climático, en particular en las regiones polares sensibles en las que el cambio climático se agudiza y amenaza a la sociedad y los ecosistemas, y reconociendo el papel fundamental de los océanos en relación con el cambio climático;
28. TOMA NOTA de los avances decisivos logrados durante la primera parte del quinto período de sesiones de la Conferencia Intergubernamental sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional; PIDE que se reanuden rápidamente las negociaciones y MANTIENE el compromiso de utilizar toda la influencia diplomática y las capacidades de comunicación de la UE con vistas a alcanzar sin demora un acuerdo ambicioso y eficaz;
29. DESTACA la importancia de la conservación y recuperación de los hábitats costeros, también mediante el apoyo a las prácticas de gestión sostenible;

### **Especies exóticas invasoras**

30. ANIMA a las Partes en el CDB a que aumenten la colaboración y sigan trabajando en métodos, herramientas, medidas y estrategias en relación con las especies exóticas invasoras con el fin de reducir su impacto en la biodiversidad;

### **Biodiversidad y cambio climático**

31. DESTACA que la acción por el clima y la protección de la biodiversidad deben ir de la mano para minimizar los efectos del cambio climático en la biodiversidad, fomentar la contribución de los ecosistemas a la lucha contra el cambio climático y sus efectos, y evitar los efectos negativos en la biodiversidad de las acciones y medidas de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo; MANTIENE SU FIRME COMPROMISO de reforzar la cooperación y las sinergias entre los instrumentos y procesos pertinentes y de seguir mejorando las soluciones basadas en la naturaleza, garantizando al mismo tiempo sus salvaguardias sociales y medioambientales, que refuercen los beneficios comunes secundarios de la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo y detengan la pérdida de biodiversidad;

### **Biodiversidad y suelo**

32. ES CONSCIENTE de la importancia de la biodiversidad del suelo para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, así como para la seguridad alimentaria y nutricional para todos, y ANIMA a las Partes en el CDB a integrar la conservación, la restauración y el uso sostenible de la biodiversidad del suelo en las prácticas agrícolas, la planificación del paisaje, la gestión de la tierra y del suelo, los programas de desarrollo y otras políticas pertinentes.

### **Biodiversidad y salud**

33. SUBRAYA la urgente necesidad de seguir promoviendo y aplicando el enfoque «Una sola salud»<sup>22</sup>, en particular integrando la relación entre la biodiversidad y la salud en las diferentes políticas y sectores y aplicando un enfoque que incluya a la administración en su conjunto y a la sociedad en su conjunto, y APOYA que se siga desarrollando y se adopte en la CP 16 un plan de acción mundial sobre biodiversidad y salud que aborde las causas de la degradación de los ecosistemas y la biodiversidad y sus consecuencias para la salud y el bienestar de las personas, los animales, las plantas y su entorno común;

---

<sup>22</sup> Según la definición del Cuadro de Expertos de Alto Nivel para el Enfoque «Una sola salud», respaldada por la alianza cuatripartita para «Una sola salud».

## **Biología sintética**

34. ACOGE CON SATISFACCIÓN el desarrollo y el establecimiento de un proceso de prospección, seguimiento y evaluación amplio y periódico de los últimos avances tecnológicos en biología sintética, y APOYA la creación de un grupo multidisciplinar de expertos técnicos *ad hoc* como mejor opción;
35. DESTACA la importancia de aplicar el criterio de precaución y la evaluación de riesgos en relación con los organismos que contienen impulsores genéticos artificiales;

### **Capítulo III - Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

36. PIDE la adopción del plan de aplicación del Protocolo de Cartagena (2022-2030), basado en el marco mundial para la diversidad biológica y complementario del mismo, y TOMA NOTA CON PREOCUPACIÓN del número limitado de Partes que han aplicado plenamente el Protocolo;
37. PIDE la adopción del plan de acción para el desarrollo de capacidades del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación, complementario del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad posterior a 2020;
38. ACOGE CON SATISFACCIÓN las conclusiones de la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena para el periodo 2011-2020; sin embargo, LAMENTA que solo se dispusiera de un número limitado de presentaciones para realizar dicho análisis e INSTA nuevamente a las Partes en el Protocolo de Cartagena que aún no hayan presentado sus informes nacionales a que lo hagan lo antes posible;
39. ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo del grupo de expertos técnicos *ad hoc* sobre evaluación y gestión de riesgos, así como la recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico de elaborar material de orientación adicional que contribuya a la evaluación caso por caso del riesgo de los organismos vivos modificados que contienen impulsores genéticos artificiales, que se centre tanto en cuestiones generales como en próximas aplicaciones futuras;

40. También ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo del grupo de expertos técnicos *ad hoc* sobre consideraciones socioeconómicas, que complementa las orientaciones voluntarias sobre la evaluación de las consideraciones socioeconómicas en el contexto del artículo 26 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
41. APOYA la creación de un grupo de expertos técnicos *ad hoc* sobre evaluación y gestión de riesgos como mejor opción, y DESTACA que todo material de orientación adicional que se elabore debe ser de alta calidad técnica y científica, y ser útil y aplicable;
42. SOLICITA a la 10.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo que adopte las medidas y decisiones necesarias para garantizar la plena integración de la bioseguridad en el marco mundial para la diversidad biológica;
43. ACOGE CON SATISFACCIÓN la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur Suplementario al Protocolo de Cartagena y anima a todas las Partes a ratificar este instrumento lo antes posible;

#### **Capítulo IV - Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios**

44. RESALTA la necesidad de aplicar plenamente el Protocolo de Nagoya y mejorar su eficacia y eficiencia, también, cuando proceda, mediante la elaboración de medidas normalizadas y simplificadas en materia de acceso y participación en los beneficios, en particular para promover la investigación que contribuya a los objetivos del CDB, y la necesidad de apoyar el refuerzo y el desarrollo de capacidades para lograrlo;
45. PIDE a las Partes que presten la debida atención a la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y su papel especial en la seguridad alimentaria, así como a los casos de posibles emergencias que pongan en peligro o dañen la salud humana, animal o vegetal, teniendo en cuenta también al mismo tiempo lo que acontezca con otros instrumentos y foros internacionales pertinentes (como la FAO, la OMS o la OMPI), a la hora de elaborar y aplicar su legislación o disposiciones reglamentarias en materia de acceso y participación en los beneficios;

46. DESTACA la importancia de facilitar al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información sobre las medidas en materia de acceso y participación en los beneficios, así como cualquier otra información pertinente necesaria para la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya.
-